

Exp.: 08-OPEN-00048.8/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 21/03/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Motivo de la solicitud: seguimiento de la implementación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Organismo al que se dirige la solicitud: Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En relación con el Centro de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual (Comunidad de Madrid) y el CIMASCAM, solicito nos traslade la siguiente información:

- *Número de solicitudes de información recibidas por estos centros desde 2020 (por mail, por teléfono, de forma presencial o por cualquier otro medio).*
- *Número de mujeres asistidas desde 2020, con datos segregados por edad, nacionalidad, lugar de residencia, discapacidad, etc.*
- *Tipología de agresiones que han atendido.*
- *Número de personas que han recibido acompañamiento físico tanto en dependencias policiales como en centros sanitarios.*
- *Número de personas que han recibido atención psicológica.*
- *Número de personas que han recibido asesoría legal.*
- *Número de procedimientos judiciales abiertos.*
- *Relación detallada de los perfiles profesionales de los centros y sus funciones.*
- *Información sobre formación especializada en violencia sexual que reciben los/as profesionales.*
- *Medidas realizadas para dar a conocer ambos centros entre la población.*
- *Coordinación entre ambos centros y con otros recursos existentes para víctimas de violencia sexual y específicamente con los siguientes centros:*
- *Centro Municipal de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual "Benita Pastrana"*
- *Centro de Atención Integral a Mujeres Concepción Arenal*
- *Centro de emergencia para víctimas de trata Mariana Pineda*
- *Centro de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid*
- *CIASI*
- *Acciones informativas y de concienciación realizadas por el centro y las que tiene previsto realizar.*

En relación con el nuevo centro para víctimas de violencia sexual, ruego nos traslade la siguiente información:

- *Fecha prevista para su Apertura.*
- *Servicios que va a prestar.*



Comunidad de Madrid

• *Recursos materiales con lo que va a contar, así como relación detallada de los perfiles profesionales y sus funciones.*

- *Horario de apertura.*
- *Información sobre formación especializada en violencia sexual que reciben los/as profesionales.*
- *Acciones previstas para difundir la existencia del recurso.*
- *Coordinación con el resto de recursos de para atención a víctimas de violencia sexual.*

Por último, en relación con el protocolo VISEM, protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, solicitamos información sobre:

- *Veces que se ha puesto en marcha desde su aprobación.*
- *Víctimas atendidas, con datos segregados por edad, nacionalidad, lugar de residencia, discapacidad, etc.*
- *Detalle de las formaciones realizadas sobre el protocolo para los profesionales sanitarios, operadores jurídicos y cualquier otro personal público que puede estar en contacto con víctimas de violencia sexual."*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado e) *Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso sobre *"Seguimiento de la implementación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual"* por en primer lugar, el carácter abusivo de la información solicitada y en segundo lugar, debido a que la solicitud de información sobre la actuación de dos de los recursos de la Dirección General de Igualdad, como son CIMASCAM y el Centro de Crisis 24 horas, tienen su razón de ser en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y no en la Ley Orgánica 10/2022, siendo la norma autonómica en la que se recoge la prevención, atención, recuperación y reparación de las mujeres víctimas de agresiones sexuales en la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira

Firmado digitalmente por: PABLO GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA - ***2836**
Fecha: 2024.03.27 20:47